



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Martín Zapardiel, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de título judicial 54/2019, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 23 de julio de 2019.

Examinadas las presentes actuaciones así como el resultado de la averiguación patrimonial de la entidad ejecutada obrante en las mismas, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.107,17 euros de principal, de conformidad al artículo 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a la parte ejecutante a través de su representación procesal y al Fondo de Garantía Salarial, para que, en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Martín Zapardiel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 23 de julio de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4597